



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-2857-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 1586/2022 se estableció la necesidad de la adquisición de insumos de limpieza para este Instituto en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5878/22, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros.

Que en dicho acto administrativo se omitió incorporar la Nota de Pedido N.º 87/22, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria.

Que el Secretario Administrativo, autoriza contratar a la firma SUPERLIMP S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$170.772.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N° 483/2023, la Dirección Financiero Contable informó que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U. N° 108/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 05/2022 y su modificatorio N.º 188/2023, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estipulado por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Adjudicar a la firma SUPERLIMP S.R.L, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$170.772.-), la adquisición de insumos de limpieza destinados a este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.-Autorizar el gasto por la suma PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$170.772.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partida Presupuestaria N.º 2.9.1-Elementos de Limpieza, correspondiente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.-Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N°**

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"**

